



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210034800

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del art 82 del C. G. del P., en lo que se refiere al domicilio de la sociedad Ingecasa Ingenieros S.A.

2. Indíquese en poder de quién se encuentra el título base de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.

3. Aclárense los hechos y las pretensiones de la demanda en el sentido de establecer concretamente la persona contra quien se dirige la acción, esto es, si es contra la sociedad Ingecasa Ingenieros S.A., o contra Álvaro Hernán Caicedo Escobar.

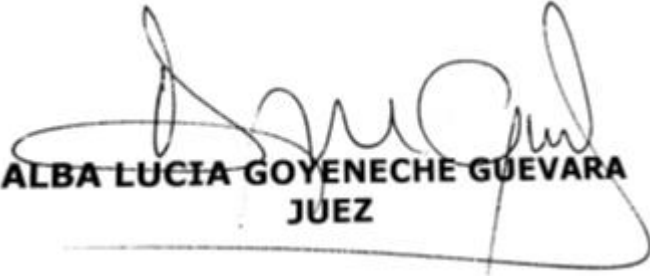
4. Indíquese quién es el titular de la cuenta corriente respecto de la cual se giró el título valor base de la acción.

5. Readecúese la pretensión 3 del escrito de demanda, esto es, determinar la fecha a partir de la cual se pretenden los intereses allí indicados y sobre que sumas de dinero se persiguen los mismos.

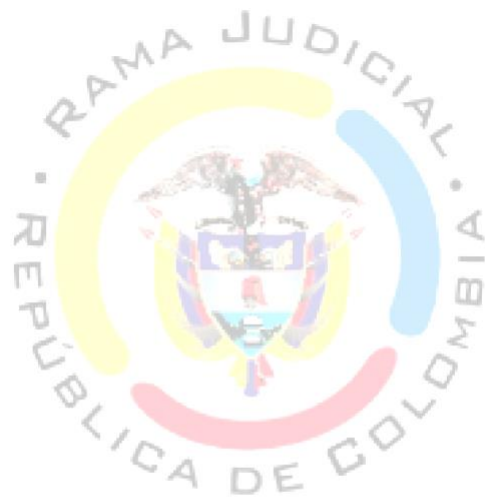
6. Acredítense los presupuesto establecidos en el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

7. Establézcanse las direcciones física y electrónica en donde el representante legal de Ingecasa Ingenieros S.A., recibirá notificaciones personales. (num. 10 art. 82 *ib ídem*)

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*